



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° ~~593~~ **592**-2015 -GRA/GR.

Ayacucho, **20** AGO 2015

VISTO; el informe N° 024-2015-GRA/GG-GRDS-SGSS-ACY y el Decreto Administrativo N° 3213-2015-GRA/GG-GRDS, sobre constitución del Equipo Técnico Regional de "Fortalecimiento de Capacidades Técnico Pedagógico de la Evaluación Censal de Estudiantes-ECE 2015" de la Educación Básica Regular de la Región Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, siendo una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso p) del artículo 47° de la Ley 27867-Ley Orgánica de los Gobierno Regionales, es competencia funcional del Gobierno Regional de Ayacucho, Evaluar periódicamente y de manera sistemática los logros alcanzados por la región en materia educativa y apoyar las acciones de evaluación y medición que desarrolla el Ministerio de Educación, así como contribuir al desarrollo de la política de acreditación y certificación de la calidad educativa en el ámbito de su competencia;

Que, la Región Ayacucho en la Evaluación Censal de Estudiantes 2014, ha logrado alcanzar en el nivel satisfactorio 34.6% en comprensión lectora, respecto al 2013 que fue de 21.8%, es decir se logró 12.8 porcentuales; mientras que en matemática se alcanzó 25.6%, es decir 15.5 porcentuales respecto al 2013 que fue de 10.1%; con este resultado, a nivel nacional la región se ubica en matemática en media nacional, **decimotercer (13) lugar**; mientras en comprensión lectora, **decimonoveno (19) lugar**; por consiguiente somos el departamento emergente con una tendencia de mejorar los logros de aprendizaje; sin embargo, se corre el riesgo de descender si no se toma acciones y estrategias que garantice el incremento de las metas y la sostenibilidad de los mismos; por lo que, se hace necesario conformar Equipos Técnicos Regionales, de acuerdo a la propuesta del Informe N° 024-2015-GRA/GG-GRDS-SGSS-ACY, con la finalidad de garantizar los procesos, estrategias y metodologías a fin de contribuir a lograr las metas prevista tanto en comprensión lectora y matemática de la ECE 2015 en la Región Ayacucho; y



Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Desarrollo Social y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso a) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013; 28926; 28961; 28968; 29053, 29611 y 29981;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, **Equipo Técnico Regional de “Fortalecimiento de Capacidades Técnico Pedagógico de la Evaluación Censal de Estudiantes-ECE 2015 en el Departamento Ayacucho”**, quedando conformado en la forma siguiente:

EQUIPO TECNICO REGIONAL POLITICO:

- Gerente Regional de Desarrollo Social : Coordinador
- Director Regional de Educación : Secretario Técnico
- Gerente Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial : Miembro
- Sub Gerente de Sectores Sociales-GRDS : Miembro

EQUIPO TECNICO OPERATIVO:

- Sectorista Programático en Educación-GRDS: Coordinador
- Director de Gestión Pedagógica-DREA : Secretario Técnico
- Felix Quispe De la Cruz : Espec. Educ. Primaria (Comunicación)
- Gelacio Pinco Aguilar : Espec. Educ. Primaria (Matemática)
- Mario Huayhua Yupanqui : Espec. Educ. Secundaria (Matemática)
- Erich Alfaro Astorima : Espec. Educ. Secundaria (Matemática)
- José Luis Silva Carbajal : Espec. Educ. Secundaria (Comunicación)
- Eudes Cárdenas Martínez : Espec. Educ. Secundaria (Comunicación)



ARTÍCULO SEGUNDO.- El Equipo Técnico Regional, descrito en el artículo primero del presente acto Administrativo, elaboran el respectivo Plan de Trabajo específico que garantice los fines y objetivos de la ECE 2015 en la Región Ayacucho.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias competentes con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
[Signature]
Prof. VICTOR DE LA CRUZ EYZAGUIRRE
GOBERNADOR (e)

